



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 8 de marzo de 2022, recursos de la Cuenta Maestra Funcionamiento del Saldo en Caja y Bancos año 2021, por valor de \$3.006.623.574.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020013222 del 8 de marzo de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de \$ 3.006.623.574.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020013412 del 9 de marzo de 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó la adición de estos recursos al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020013806 del 10 de marzo de 2022
- f. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de cubrir el Pasivo Pensional de las Empresas Sociales del Estado, Cuotas Partes de la Mesada Pensional de los jubilados de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y Bienestar Social de los Empleados de la misma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-OF2471	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.094.450.269	Superávit fiscal-Excedentes 20% ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional
4-OF2512	131D	I-1-2-10-02	C	999999	175.607.563	Superávit fiscal-Excedentes Cuotas Partes Mesada Pensional
4-OF2601	131D	I-1-2-10-02	C	999999	736.565.742	Superávit fiscal-Excedentes Bienestar Social
				TOTAL	\$ 3.006.623.574	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	2.094.450.269	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
4-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	175.607.563	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).
4-OF2601	131D	2-1-2-02-02-009	C	999999	736.565.742	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
				TOTAL	\$ 3.006.623.574	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	26/03/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	16/03/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	16/03/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	16-3-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.